



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N°: 81

AÑO: 2008

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:**

Artículo 1°: Déjase sin efecto el texto de la ordenanza N° 56/08 sancionada con fecha 11 de junio de 2008, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Artículo 1°: Recomiéndase al Poder Ejecutivo Municipal la construcción de una rejilla de protección que cubra el canal de desagüe de la calle Güemes entre las calles Int. Irazuzta y Laprida.-

“Artículo 2°: Recomiéndase al Poder Ejecutivo Municipal que para la construcción de la rejilla mencionada en el artículo anterior se utilice material resistente, tipo hierro del 8 liso, hierro ángulo o doble, con un nervio central transversal, que permita el tránsito peatonal y con un entramado que permita la salida de agua por su parte superior.- Asimismo, que tenga a bien disponer la colocación de tornillos tipo tirafondos para que se asegure el no desplazamiento ante precipitaciones importantes.-”

Artículo 2°: Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 26/06/08

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-